

Encasillamiento de personal de la dirección general guardia de auxilio y emergencias.

Apruébase a partir del 1° de enero de 2007, el encasillamiento de diferente personal que se desempeña en la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Gobierno, de acuerdo al detalle que obra como Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo, asignándoseles el agrupamiento S, tramo B, nivel 06, Código de Tareas 0224.